

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ACUERDO DE PRÉSTAMO 9388/EC: PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CONSULTOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN SOCIAL PARA GESTIÓN DE PROCESAMIENTO Y
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”**

Quito, agosto del 2024

1. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece en su Art. 425: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”.

El 13 de abril de 2023, se suscribe el Acuerdo de Préstamo BIRF No. 9388/EC entre el Gobierno del Ecuador y el Banco Mundial por un monto de 200 millones de dólares para financiar el proyecto Red de Protección Social, en el cual, los Organismos Ejecutores de este crédito son el Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad de Registro Social (URS), con una vigencia hasta el 28 de noviembre de 2025.

Asimismo, en lo referente a la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) y/o Unidad Implementadora de Proyectos (UIP), el Manual Operativo vigente señala que se debe mantener a lo largo de la ejecución de los Proyectos, una UIP dotada de personal en número y con calificaciones, experiencia y funciones aceptables para el Banco, incluida la responsabilidad de la coordinación del Proyecto y los asuntos administrativos y fiduciarios generales, así como la gestión financiera, social y estándares ambientales y monitoreo y evaluación, como se describe en mayor detalle en los Acuerdos de Préstamo antes referidos, en donde se describe lo siguiente:

BIRF 9388/EC: Dentro del Acuerdo de Préstamo suscrito el 16 de abril del 2023, en su parte de Acuerdos de Implementación/ Acuerdos Institucionales, menciona: “(c) mantener a lo largo de la implementación del Proyecto una unidad dentro del Ministerio de Salud (UIP) con funciones y responsabilidades aceptables para el Banco, y dotada de personal fiduciario, administrativo y técnico adecuado según lo establecido en el Manual Operativo, con la responsabilidad de implementar, monitorear y supervisar las partes 1.2 parcialmente y 2.5 del Proyecto (incluyendo sus aspectos financieros, de adquisiciones y ambientales y sociales).”

Manual Operativo del Proyecto.

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado a través de Acuerdo Ministerial No. 00210-2023 de 25 de octubre de 2023 referente al Marco Institucional para la Implementación del Proyecto, señala:

“Para la implementación de los componentes se contará con las siguientes entidades ejecutoras: el MIES, la URS y el MSP, y una entidad co-ejecutora del MIES que será el INEC. Adicionalmente, el MIES actuará como unidad coordinador del Préstamo (...).

En cada entidad ejecutora se creará una Unidad de Implementación del Proyecto (IUP) para articular de manera eficiente todas las acciones y procedimientos requeridos para su ejecución. Esto permitirá a los

equipos gubernamentales reaccionar diligentemente y resolver posibles imprevistos durante la implementación del Proyecto”

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA:

2.1.- Objetivo General

Implementar un sistema de gestión de datos unificado y eficiente en el Ministerio de Salud Pública, que permita recolectar, almacenar, procesar y analizar de manera integral la información generada por los sistemas informáticos, garantizando la calidad de los datos y fortaleciendo la capacidad analítica del personal para la toma de decisiones basadas en evidencia en el sector salud.

2.2.- Objetivos Específicos

- Desarrollar e implementar un sistema de gestión de datos que optimice la recolección, almacenamiento y organización de la información generada por los sistemas informáticos del Ministerio de Salud Pública y de otras dependencias del Estado.
- Establecer protocolos y estándares para el procesamiento de datos, garantizando la integridad, precisión y confiabilidad de la información estadística generada.
- Capacitar al personal del Ministerio de Salud Pública en técnicas avanzadas de análisis de datos y uso eficiente de herramientas informáticas para el procesamiento y análisis de la información.

3. ALCANCE Y ENFOQUE:

El consultor/a contratado/a se desempeñará como especialista en procesamiento y análisis de datos dentro de la Gestión Interna de Procesamiento y Análisis de la Información y será el responsable de aplicar y dar cumplimiento de forma oportuna a los requerimientos en el ámbito estadístico de los Proyectos que se detallan en los Acuerdos de Préstamo suscritos con el Banco Mundial y los Manuales Operativos vigentes.

Los servicios del consultor tendrán un alcance transversal para los componentes y actividades descritos en los Acuerdos de Préstamo BIRF 9388-EC y demás que se suscriban.

4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR:

El Consultor/a tendrá las siguientes actividades y tareas:

- Revisar las diferentes fuentes de información de datos recopilados por los diferentes sistemas para su limpieza y preparación previo al análisis.
- Revisar la calidad del conjunto de datos para el análisis de los mismos.

- Realizar análisis de consistencia de las principales variables para el análisis de los datos.
- Aplicar técnicas de análisis de datos para exploración, análisis y visualización de resultados.
- Realizar propuestas de aplicación de herramientas exploración, análisis y visualización de resultados en los diferentes lenguajes de programación para análisis de datos.
- Realizar modelos matemáticos y/o econométricos para predecir de las diferentes estrategias utilizadas para mejorar la calidad de datos en salud.
- Interpretar los resultados de los análisis y comunicar sus hallazgos de manera clara y concisa.
- Diseñar y construir visualizadores de la producción de salud.
- Desarrollar propuestas de automatización de los boletines de salud.
- Revisar los indicadores actualmente disponibles y realizar propuesta de mejora.
- Gestionar con las áreas involucradas para el almacenamiento y procesamiento de grandes volúmenes de información, así como los mecanismos de publicación de información de salud de acuerdo al marco regulatorio.
- Analizar las posibilidades de automatización de la información de salud entregada por las Coordinaciones Zonales reportada de manera mensual.
- Generar scripts para optimizar la generación de productos.
- Coordinar el desarrollo y/o revisión periódica de instrumentos y/o insumos técnicos para el cálculo de los indicadores del proyecto (Indicadores de Resultado, Indicadores de desarrollo del Proyecto, Indicadores de Desembolso).
- Coordinar y controlar la calidad del reporte periódico de los indicadores del proyecto (Indicadores de Resultado, Indicadores de desarrollo del Proyecto, Indicadores de Desembolso).
- Brindar apoyo técnico y/o seguimiento a la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de protección social contempladas en el alcance del proyecto y orientadas al cumplimiento de sus metas.
- Informar el cumplimiento de los Indicadores de Desembolso del Proyecto.

5. RESULTADOS:

Los resultados esperados de la consultoría y que se generan a partir de las actividades del consultor son las siguientes:

- Informe de diagnóstico inicial de las bases de datos empleadas en el área de estadística de MSP
- Informe de propuesta de mejoras de las herramientas actuales.
- Desarrollo e implementación un sistema de gestión de datos
- Desarrollo de modelos predictivos utilizando técnicas estadísticas avanzadas, para predecir tendencias futuras en salud pública, como tasas de enfermedades, demanda de servicios de salud, etc.
- Ajuste al manual de indicadores disponibles.
- Reportes automatizados con los respectivos códigos fuente del lenguaje de programación utilizado.
- Paneles de control para ser publicado en la página web institucional con las herramientas seleccionadas.
- Scripts utilizados para la validación, control de calidad de datos, generación de paneles de control y modelos de estimación. Todos los resultados se deben poder replicar a partir de los scripts presentados.
- Informe de las capacitaciones y entrenamiento en análisis de datos, estadística y uso de herramientas específicas de análisis de datos y visualización para el personal de la Dirección Nacional de Estadística y Análisis

de la Información del Sistema Nacional de Salud del MSP.

- Reportes periódicos sobre el desarrollo y/o revisión de instrumentos y/o insumos técnicos para el cálculo de los indicadores del proyecto (Indicadores de Resultado, Indicadores de desarrollo del Proyecto, Indicadores de Desembolso).
- Informe y/o reportes de cumplimiento de los Indicadores de Desembolso del Proyecto.

6. INFORMES:

El consultor presentará los siguientes informes:

Informes		PLAZO
<u>Informe Mensual</u>	Informe mensual de las actividades que deberá contemplar como mínimo: • Actividades realizadas conforme a la planificación mensual acordada con la Coordinación del Proyecto • Dificultades o nudos críticos presentados para el cumplimiento de la planificación mensual • Consideraciones para el siguiente período, las cuales serán el insumo para la siguiente planificación mensual • Conclusiones • Recomendaciones En el mes de diciembre el consultor deberá presentar un informe Provisional para pago hasta el plazo establecido por el MEF para cierre de ejercicio fiscal y un informe Definitivo al 31 de diciembre de 2024.	Mensual
<u>Informe final</u>	Informe final de la consultoría que incluya como mínimo: • Resumen de actividades realizadas • Logros alcanzados • Dificultades presentadas • Lecciones aprendidas • Conclusiones • Recomendaciones	a. Provisional para pago hasta el plazo establecido por el MEF para cierre de ejercicio fiscal 2024. b. Definitivo al 31 de diciembre de 2024

6.1.- Aprobación de informes

Los informes mensuales deberán ser aprobados a satisfacción por el administrador de contrato designado.

El/la Consultor/a debe suministrar a la Entidad cualquier informe que se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la Entidad o el

financiador estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

Es obligación del Consultor presentar a la Entidad los informes señalados en estos Términos de Referencia.

En el caso de que el plazo para la entrega coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el mismo al siguiente día hábil.

El/la Administrador/a de Contrato será el/la Analista de Procesamiento y Análisis de la Información 3.

6.2.- Formato de presentación de informes:

Para el pago correspondiente se remitirá el informe firmado electrónicamente y sus anexos de manera digital en un CD o una USB.

El administrador de contrato mantendrá en sus archivos los informes y anexos entregados por el consultor.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA:

- **Duración del Contrato:** El plazo para la ejecución de la consultoría es de 3 MESES a partir de la firma del contrato, o hasta el 31 de diciembre de 2024 y deberá ser desarrollada en forma continua. Tanto el plazo, como el presupuesto podrán ajustarse dependiendo de la fecha de suscripción del contrato que finalizará necesariamente el 31 de diciembre del 2024.
- **Lugar de trabajo:** Para la ejecución de las actividades del consultor/a se le asignará un espacio físico de trabajo en las oficinas del Ministerio de Salud Pública, ubicadas en Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan, y Av. Amaru Ñan, primer piso, Oficina 109, Quito – Ecuador, el cual podrá hacer uso en horas laborables durante el período contractual, según la necesidad Institucional en acuerdo con el/la consultor/a, a fin de coordinar las tareas encomendadas con las áreas técnicas y administrativas de la institución, sin que exista la obligatoriedad de asistir en un horario laboral fijo.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR:

Nivel Académico: Título universitario en Estadística, Matemático, Ciencias de la Computación u afines.

Experiencia general: Al menos cinco (5) años de experiencia en análisis de datos, contados a partir de la emisión del título académico de grado.

Experiencia específica: Al menos dos (2) años de experiencia en: i) ciencia de datos, ii) diseño y desarrollo de

formularios, aplicativos y sistemas informáticos.

En caso de cumplimiento del perfil mínimo requerido, así como los aspectos de elegibilidad conforme a las Regulaciones de Adquisiciones, a continuación, se evaluarán las hojas de vida de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterio	Detalle
Formación Académica	Cursos de R, SHINY, PHYTON, Oracle, SQL, Power BI, (cursos de al menos 8 horas)
Experiencia General	Experiencia general adicional al parámetro mínimo requerido
Experiencia Específica	Experiencia específica adicional al parámetro mínimo requerido

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

Nro.	Detalle	Calificación Máxima
1	Formación Académica (2 puntos por cada curso)	10
2	Experiencia General (15 puntos por cada año)	30
3	Experiencia Específica (15 puntos por cada año)	60
Total		100

Solo los consultores que alcancen el puntaje mínimo de 60, podrán continuar a la siguiente etapa del proceso.

9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO:

- El valor del contrato que pagará el "CONTRATANTE" al "CONSULTOR" es de 6.889,57 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 57/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.
- La consultoría está planificada para su ejecución por 3 meses y su moneda de pago será en dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos contra entrega y aprobación de los respectivos informes;
- Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Consultor pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el Programa, como seguros y cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto;
- El monto de consultoría no incluye gastos de movilización fuera de la ciudad de Quito, que deberán ser pagados separadamente, en caso de que la contratante defina la necesidad de que se efectúen actividades en territorio y se cuente con el presupuesto necesario para ese fin.

10. FORMA DE PAGO:

- Los pagos de los honorarios se efectuarán de manera mensual por el valor de USD \$ 2.296,52 (DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIES CON 52/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.
- En el caso de que el contrato no se suscriba desde el primer día hábil del mes se pagará el valor proporcional según el tiempo efectivamente trabajado.
- De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden.
- Al final de cada mes el consultor deberá presentar un informe con el detalle de todas las actividades realizadas durante el mes, con la firma electrónica del Consultor/a, para su plena validez.
- Únicamente en el mes de diciembre, el Consultor presentará el informe mensual y final de gestión en versión provisional y una carta compromiso de que cumplirá la entrega del informe definitivo el último día hábil del mes, para que se procese y efectúe el pago del honorario mensual dentro del año fiscal correspondiente que cumplirá el proceso de aprobación de la administración de contrato acorde al plazo establecido por el ente rector de las finanzas públicas para el cierre del año fiscal. El informe definitivo se presentará el último día hábil del mes y ya no estará sujeto a pago.
- Para el pago se requerirá la presentación de la factura más el informe de actividades realizadas, debidamente aprobado por el Administrador del Contrato.
- La Dirección Financiera deberá realizar el registro contable y solicitud de pago dentro de los 5 días posteriores a la recepción del expediente de pago.
- El pago podrá retenerse si el Administrador del Contrato no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, deberá enviar comentarios al Consultor dentro del término de tres (3) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias, en un término máximo de tres (3) días y subsiguientemente se repetirá el proceso.

11. GARANTÍAS Y MULTAS

Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión financiadas por el Banco Mundial, emitidas en julio de 2016 y revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018, no señalan la aplicación de multas para servicios de consultoría. Dicho particular fue aclarado por medio de correo electrónico del equipo del Banco Mundial enviado al MSP el 5 de mayo de 2022, que señala textualmente:

“Con respecto a las multas, reiteramos que éstas no son aplicables para contratos de consultoría; es más, en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco, las multas por entrega tardía o incumplimiento de contrato solo se aplicarán en contratos de bienes, obras o servicios de no consultoría según lo establecido en el Anexo IX, Cláusula 2.9 de dicho documento”.

12. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- El consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo con estos Términos de Referencia, el contrato y las disposiciones establecidas en los Acuerdos de Préstamo y en el Manual Operativo vigente

y entregar los productos y resultados esperados.

- El consultor se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, en observancia de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión vigentes del Banco Mundial.
- El consultor deberá cumplir con los productos y resultados esperados descritos en este documento.

RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATANTE:

- El MSP proporcionará al consultor/a, lo siguiente:
- Espacio de trabajo y acceso a la red de internet
- Dirección de correo electrónico @msp.gob.ec
- Creación de perfil como Consultor en todos los sistemas que se requiera para una eficiente ejecución de sus actividades.
- Tarjeta de identificación de la institución
- Suministro de oficina para el desempeño de sus actividades

13. RECOMENDACIÓN

Recomendar la contratación de la “CONSULTOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN SOCIAL PARA GESTIÓN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, conforme el proceso determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

Quito, 21 de agosto de 2024

Elaborado por: Ing. Andrea Garzón Analista de procesamiento y análisis de la información – Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud.	
Revisado por: Ing. Johana Mozo Analista de procesamiento y análisis de la información – Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud.	